



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020190011400

Del escrito de transacción suscrito por las partes (pág.84), se corre traslado al extremo pasivo, por el término de tres (3) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P.

Vencido el término anterior, reingresen las diligencias al despacho.

Para tal finalidad, por secretaría insértese dicha documental en el micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para la notificación electrónica de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc-

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d42dba12071f699746133473230276d4a381122f39f7e9c988df07a4e0311e9

Documento generado en 26/08/2021 10:36:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>